



Diario con distribución en todo el territorio nacional

Número 4138 Año 21

MARTES 10 OCTUBRE, 2023



## APERTURAS DE SUCESIONES

Ley 16.044 Arts. 3° y 4°

Los Sres. Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11° Turno, dictada en autos: "NICOLA CABRERA, DIONISIO y otro - SUCESIÓN" IUE 2-55741/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s DIONISIO NICOLA CABRERA y EGRISILDA GERONIA GUERRA URIBARRI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 21 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por: ANA CLAUDIA ONGAY GAAR - Actuario.  
10p. 27 de setiembre al 10 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos: "TOBLER TORTEROLO, MARTA SUCESIÓN" IUE 2-46882/2022, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARTA CELIA TOBLER TORTEROLO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 21 de setiembre de 2022. Firmado electrónicamente por: BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI - Actuario Adjunto.  
10p. 28 de setiembre al 11 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, dictada en autos: "CODINA ACUÑA, SANTIAGO - SUCESIÓN" IUE 2-76157/2022, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s SANTIAGO CODINA ACUÑA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por: CINTHIA PESTAÑA VAUCHER - Actuario.  
10p. 28 de setiembre al 11 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, dictada en autos: "LOPEZ, MANUEL - SUCESIÓN" IUE 2-86866/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 26 de setiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA - Actuario Adjunto.  
10p. 29 de setiembre al 12 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos: "SILVA SUÁREZ, CATALINA - SUCESIÓN" IUE 2-76536/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s CATALINA SILVA SUÁREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 13 de setiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: JUAN JOSÉ SILVACARRERAS - Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.  
10p. 29 de setiembre al 12 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos: "POMBO PEREZ, EVARISTO - SUCESIÓN" IUE 2-74633/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s EVARISTO POMBO PEREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 29 de setiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: MARIANNINA ÁLVAREZ MEDINA - Actuario Adjunto.  
10p. 3 al 17 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25° Turno, dictada en autos: "DUTRA RIFAS, MARÍA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-62330/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA EMILIA DUTRA RIFAS e INÉS ERCILIA DUTRA RIFAS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 27 de setiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: MARÍA LUISA GONZÁLEZ FRESIA - Actuario Adjunto.  
10p. 4 al 18 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17° Turno, dictada en autos: "OSTOIC TRAVNIK, ALBERTO - SUCESIÓN" IUE 2-77131/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ALBERTO RAMON OSTOIC TRAVNIK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 13 de setiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: FABIANA LETICIA LORENZO PERI - Actuario Adjunto.  
10p. 5 al 19 de octubre de 2023

## EMPLAZAMIENTOS

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11° Turno, dictada en autos: "APRAHAMIAN KELEK, DANIEL c/ TELLECHEA, JOSE - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-53534/2021, por Resolución N° 1609/2023 de fecha 09/08/2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de José Sergio TELLECHEA LOPEZ, por el término de noventa días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones. Montevideo, 22 de setiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ - Actuario.  
10p. 5 al 19 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23° Turno, dictada en autos: "TIPOLDI, MILKA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE -" IUE 2-61796/2021, por resolución N° 2332/2023 de fecha 14/08/2023, se cita, llama y emplaza a Silvia Barrán Francis y José Ferreira y sus sucesores ó herederos a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón de propiedad horizontal 131290/002 del Departamento de Montevideo con frente a la calle Demóstenes 3640 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 04 de setiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: LOANA TECHERA SAMPAYO BOERR - Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario.  
10p. 9 al 23 de octubre de 2023

Publicamos sus edictos en el Diario Oficial

[www.tribunales.com.uy](http://www.tribunales.com.uy)



[www.tribunales.com.uy](http://www.tribunales.com.uy)

## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18° Turno, dictada en autos: "SÁNCHEZ LESTER, ALICIA c/ CARDOZO RODRIGUEZ, HÉCTOR - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE" IUE 2-65590/2023, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALICIA CRISTINA SANCHEZ LESTER y HECTOR CARDOZO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos

los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, 28 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO - Actuario Adjunto.

10p. 2 al 13 de octubre de 2023

## PRESCRIPCIONES

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "ALARCÓN MARTINEZ. JORGE ADRIAN y REY CABRERA, Rosana Lourdes PRESCRIPCION.-" IUE 298-1107/2022, se hace saber que ante esta sede se presentaron Jorge Adrián ALARCÓN MARTÍNEZ y Rosana Lourdes REY CABRERA, promoviendo Prescripción Adquisitiva Veintenal, sobre el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, PADRÓN NUMERO 5312, sito en la localidad catastral Playa Hermosa, del Departamento de Maldonado, señalado como solar 22, de la manzana 9 (manzana catastral 310), con un área de 400 metros cuadrados y que se deslinda así: 16 metros al SO, frente a la calle 9; 25 metros al NO, lindando con el padrón 5313, 16 metros 49 centímetros al NE, lindando con los padrones 5300 y 5301 respectivamente y 25 metros al SE, lindando con el padrón 5311; según consta en el plano de mensura realizado a los efectos de la presente prescripción, por el Agrimensor Carlos Antonio

Nolfi Issa, del 10 de diciembre de 2021, inscripto en forma provisoria con el numero 1451, el 23 de febrero de 2022, en la Dirección General de Catastro. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos y en especial a su ultimo titular registral, así como a la totalidad de los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Piriápolis, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Dra. Ana Hidalgo Juez de Paz. Maldonado, 27 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: ANA LUCÍA HIDALGO OSPITALECHE - Juez de Paz Ciudad.

10p. 2 al 13 de octubre de 2023

## RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA PEREIRA, ISMAEL RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-26239/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ENRIQUE VOLONTÉ, inscripta el día 21/04/1892, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta N° 156, en el sentido que: donde dice: "compareció Don Pascual Volonté de cuarenta y tres años de edad..." debió decir: "compareció Don Pascual Volonté de cuarenta y cuatro años de edad..." por así corresponder; y donde dice: "que es nieto por línea paterna de ..... y de Catalina Gussetti..." debió decir: "que es nieto por línea paterna de ..... y de Caterina Guzzetti..." por así corresponder; la rectificación de la Partida de Defunción de: PASCUAL VOLONTÉ, inscripta el día 16/11/1897, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Montevideo, Acta N° 39, en el sentido que: donde dice: ".... nacido en la Provincia de Milano..." debió decir: ".... nacido en la Provincia de Como" por así corresponder; y donde dice: "Que el finado era hijo legítimo de ..... y de Catalina Gosetti..." debió decir: "Que el finado era hijo legítimo de ..... y de Caterina Guzzetti..." por así corresponder; y donde dice: "Así mismo se hace constar que el primer declarante..... y deja por sucesión seis hijos llamados....., Victor.....", debió decir: "Así mismo se hace constar que el primer declarante..... y deja por sucesión seis hijos llamados....., Enrique....."; la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ENRIQUE VOLUNTE y MARÍA JOAQUINA COTÁN, inscripta el día 09/06/1917, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta N°80, en el sentido que: donde dice: "comparecen: Don Enrique Victor Volunte" debió decir: "comparecen: Don Enrique Volonté" por así corresponder; así como donde dice "Volunte" en el cuerpo de la partida y en el margen superior debió decir: "Volonté" por así corresponder; la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WALTER MANUEL VOLONTE, inscripta el día 09/03/1924, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta N° 214, en el sentido que: donde dice: "Comparece Don Enrique Victor Volonté.." debió decir: "Comparece Don Enrique Volonté.." por así corresponder; y donde dice en el cuerpo de la partida y en el margen superior: "Volunte" debió decir: "Volonté" por así corresponder; la rectificación de la Partida de Defunción de: WALTER MANUEL VOLONTÉ COTÁN, inscripta el día

13/08/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta N° 1136, en el sentido que: donde dice: "Que --- finad--- era hij---" debió decir: "Que el finado Walter Manuel Volonté Cotán, era hijo de Enrique Volonté y de María Joaquina Cotán, nieto por línea paterna de Pascual Volonté y de Carolina Lonatti y nieto por línea materna de Manuel Cotán y de Isabel López" por así corresponder; la rectificación de la Partida de Defunción de: ENRIQUE VOLONTÉ LONATI, inscripta el día 11/08/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta N° 138, en el sentido que: en el cuerpo de la partida y al margen superior izquierdo donde dice: "Enrique Volonté Lonati" debió decir: "Enrique Volonté Lonatti" por así corresponder; donde dice: "Que el finado era hijo....." debió decir: "Que el finado era hijo de Pascual Volonté y Carolina Lonatti" por así corresponder; y donde dice: "nacido en....." debió decir: "nacido en..... el día 12/04/1892" por así corresponder; la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIANA LOURDES PEREIRA VOLONTÉ, inscripta el día 21/10/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta N° 1492, en el sentido que: donde dice: "que es nieta por línea materna de Walter Volonté....." debió decir: "que es nieta por línea materna de Walter Manuel Volonté..." por así corresponder; la rectificación de la Partida de Defunción de: SUSANA VOLANTE, inscripta el día 13/10/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta N° 1248, en el sentido que: en el cuerpo de la partida y al margen superior izquierdo donde dice: "Susana Volante" debió decir: "Susana Isabel Volonté Bracco" por así corresponder; donde dice: "...era hija ....." debió decir: "...era hija de Walter Manuel Volonté y Dora Bracco y nieta por línea paterna de Enrique Volonté y María Cotán" por así corresponder; la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ISMAEL ETIEL PEREIRA PEREIRA, inscripta el día 08/10/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta N° 7282, en el sentido que: donde dice: "que es hijo natural del declarante..... Mariana Lourdes Pereira....." debió decir: "que es hijo natural del declarante..... Mariana Lourdes Pereira Volonté..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). Montevideo, 27 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: CINTHIA PESTAÑA VAUCHER - Actuario.

10p. 3 al 17 de octubre de 2023



rematesyventas.com.uy

*El Sitio de Remates y Ventas  
mas completo y moderno  
del Uruguay...*





rematesyventas.com.uy

© 2902 4256

**MARTES**  
**10**  
**OCTUBRE**

# AVISOS del DÍA

## APERTURAS DE SUCESIONES

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "DE MORAES SAPPÍA, FLORBELITO - SUCESIÓN" IUE 2-75965/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s FLORBELITO DE MORAES SAPPÍA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 14 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS - Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

10p. 10 al 24 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "COLLA GATTY, RAQUEL - SUCESIÓN" IUE 2-68526/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s RAQUEL NELLY COLLA GATTI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 06 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS - Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

10p. 10 al 24 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "DUARTE FARIAS, LAUFRIDES - SUCESIÓN" IUE 2-85095/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s LAUFRIDES DUARTE FARIAS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 05 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por: ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO - Actuario Adjunto.

10p. 10 al 24 de octubre de 2023

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "ACUÑA RODRIGUEZ, ROMAN y otro - SUCESIÓN" IUE 2-83583/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ROMAN ANGEL ACUÑA RODRIGUEZ y LEONARDO ARIEL ACUÑA RODRIGUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 25 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: CINTHIA PESTAÑA VAUCHER - Actuario.

10p. 10 al 24 de octubre de 2023

## EMPLAZAMIENTOS

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "CABRAL CABALLERO, CARLOS FRLANKLINC/PERERA RODRIGUEZ MAGELA; CABRAL PERERA CAMILA Y LUCRECIA. REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 175-146/2023, se cita, llama y emplaza a Camila y Lucrecia Cabral Perera. por el término de 90 días a

efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Pando, 15 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por: LORENA FALABELLA VALETTI - Actuario Adjunto.

10p. 10 al 24 de octubre de 2023

## REMATES

FEDERICO GENTA

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "SOLICITUD DE ABANDONO NO INFRACCIONAL -MONTECON S.A.-" IUE 442-552/2022, se hace saber que el 26 de octubre de 2023, a la hora 11:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Federico Genta Mat. 6510 R.U.T. 217374010010 presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: 1 Motoniveladora marca CHAMPION, modelo 710A, con Chasis N° 710A7516915512 y Motor N° 20229715, y según informa el perito de autos la máquina tiene partes que están desarmadas todo lo cual surge de peritaje presentado en autos.. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 06 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por: MARTHA ADRIANA LÓPEZ GUISANDE - Actuario Adjunto.

1p. 10 de octubre de 2023

ASSAD HAJJOUL

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A. c/ GUTIERREZ PAZ, MARIA y otros - EJECUCIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO-" IUE 24-46/2019, se hace saber que el 22 de noviembre de 2023 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula N° 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por el/la Sr/a. ALGUACIL del Juzgado, se sacará a la venta en pública subasta, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor el siguiente bien inmueble: campo ubicado en el Departamento de Artigas, Localidad Catastral 3ª Paraje "La Bolsa", (antes 3ra Sección Judicial); zona rural; empadronado con el número 7.366 antes en mayor área con el número 1.540, el que según plano de mensura del Agrimensor Francisco Javier Berrutti Menendez; inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Artigas con el número 2060, el 23 de agosto del 2010, se señala como Fracción 3; del que surge un área de 249 hectáreas 1126 metros y se

deslinda así: 1317 metros 66 centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón 1538; 1003 metros 41 centímetros al Noroeste lindando con parte del padrón 4782; al Noreste 1999 metros con 02 centímetros también lindando con parte del padrón 4782 y parte del 4783 y al Sureste de 2499 metros con 98 centímetros al Suroeste lindando con fracción 4 actual padrón 7367 y parte de la fracción 2 hoy padrón 7365. - SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura, siendo también de su cargo la comisión del rematador más IVA y tributos que la ley le impone, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare los montos establecidos en las leyes 19.210 en la redacción dada por la ley 19889, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con las leyes referidas y sus decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta.- 2) A la fecha se desconoce la existencia de deudas ante organismos nacionales y/o departamentales que afecten el bien inmueble, su situación ocupacional y estado de conservación. 3) Se desconoce situación contributiva del inmueble en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere. 4) Sólo se podrá descontar del precio de remate la deuda que existiera por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria, devengada hasta la fecha del remate, pudiéndose imputar al mismo la deuda generada por tal concepto. 5) Serán de cargo del expediente la devolución de los impuestos parte vendedor de ITP y eventual IRPF que abone el mejor postor para la inscripción de la escritura traslativa del dominio. 6) El mejor postor deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por las Ferias Judiciales, ni por la Semana de Turismo.- 7) Del certificado de Dirección Nacional de Minería agregado al expediente, resulta un trámite de Prospección de la empresa Monte Cimarron SA que afecta 185 has, 2100 m2, 8) Se desconoce si el predio a rematar posee explotación agropecuaria, industrial, ganadera o industrial, y si posee alambrado. 9) Del certificado de Propiedad. Inmueble de Artigas resulta inscripción de arrendamiento del año 2016 con plazo de 2 años. 10) Según certificado notarial agregado a fojas 41 el inmueble no se encuentra obligado a conectarse a la red pública de saneamiento por ser baldío y que por el mismo no existen deudas por

Publicamos sus edictos en el Diario Oficial

# REMATES

concepto de alcantarillado y/o agua; así mismo se certifica en dicho documento que el bien no se encuentra en zona medioambiental o área protegida. 11) Se desconoce si la Intendencia de Artigas hará uso del derecho de preferencia, en virtud de que esta no se expide de existir adeudos municipales, como es el caso. 12) Se remata en las condiciones jurídicas, fiscales y materiales que surgen del expediente y la documentación presentada que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 piso 3, de la ciudad de Montevideo siendo de cargo de los interesados toda averiguación complementaria debiendo tener presente el art. 390 del C.G.P. Montevideo, 03 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por: PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS - Actuario.

1p. 10 de octubre de 2023

GOMES de FREITAS

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9° Turno, dictada en autos: "GOMEZ ETCHEVERRY, WASHINGTON c/ ALLES CANERO, HEBER y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-35490/2021, se hace saber que el próximo 14 de noviembre de 2023 a las 14 y 30 horas en el Local de Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula No2365 RUT 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en el Departamento de Canelones, localidad Catastral Santa Lucía del Este empadronado con el N°1144, señalado como solar 15 de manzana 49 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Horacio Uslenghi de noviembre de 1948, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 14/05/1949, inscripto en la DGC con el N°5201 el 5/07/1949 según el cual consta de una superficie de 999m 26dm y se deslinda así: 42m 95cm de frente al SE a calle 37; 42m 95cm de frente al O a la calle N°34, formando esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5m; línea quebrada de 20m 50cm cada uno de sus dos tramos, orientados al N y NE el primero y el segundo respectivamente, lindando ambos en toda su extensión con el solar 14.- SE

Publicamos sus edictos en el Diario Oficial

PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, en dólares estadounidenses, al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador totalizando el 3,66% respectivamente del precio del Remate. 2°) Que los gastos de escrituración y todos aquellos que la Ley pone a su cargo, serán asumidos por el adquiriente. 3°) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta más el IVA que totaliza el 1,22% del precio, así como los impuestos municipales. 4°) Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, su estado ocupacional, afectaciones, como así también la situación tributaria y estado de deudas ante diferentes organismos (BPS, DGI, Intendencia de Canelones, etc.), tiene deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5°) La seña deberá consignarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la ley N°19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 6°) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento del remate; en el caso de existir cuentas en juicio solo se podrá descontar el monto del tributo y no los honorarios judiciales que se originaren, los cuales serán asumidos por quien resultare mejor postor en el remate. 7°) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la Ley N°19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 8°) Quien resulte mejor postor en el remate deberá tramitar previamente a la escrituración del bien ante la Intendencia correspondiente el certificado referente al derecho de preferencia previsto por el artículo 66 de la Ley 18.308. 9°) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1° de la ciudad de Montevideo.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones dejándose constancia que se tuvo a la vista la ampliación de los certificados registrales N°2446801, 2446818 y 2613095 de fecha 2 de octubre de los corrientes que obran en autos. Montevideo, 09 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por: VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE - Actuario Adjunto.

1p. 10 de octubre de 2023



## LOS EDICTOS AL MEJOR PRECIO SIN MOVERTE DE TU ESTUDIO

# UR 1,20

Incluye publicación  
en red informática del poder judicial

[diario@tribunales.com.uy](mailto:diario@tribunales.com.uy)  
[www.tribunales.com.uy](http://www.tribunales.com.uy)



WhatsApp: 094 622 624